

El derecho de las mujeres a la asistencia social, a la igualdad y a la dignidad

Hechos:

Una mujer rural e indígena ("C.") deseaba registrarse como receptora de un programa de asistencia social ante el municipio. No puede leer y teme presentarse en la oficina del municipio donde los indígenas no son bienvenidos. Ella es madre de 3 hijos (18 meses, 4 y 9 años respectivamente). Ella claramente cumple los criterios.

(1) el primer encuentro con el funcionario municipal (un hombre) la deja con la impresión de que tiene que pasar por un proceso de entrevista;

(2) durante la entrevista, el funcionario insinúa sutilmente que si 'ella es amable con él' ella podría lograr ser registrada. Él agrega que él tiene que visitar su casa;

(3) durante la visita, el funcionario se comporta de manera inapropiada. Él agarra sus senos e insiste en visitar la habitación donde duerme. Ella se niega y le pide que se vaya.

(4) como resultado, ella no queda registrada.

(5) después de semanas de permanecer en silencio y bajo la urgencia de alimentar a sus hijos, habla con la delegada local (una mujer) que está horrorizada por la historia.

(6) la delegada insiste en que visiten al Ministerio Público y presenten una denuncia por abuso sexual y extorsión.

(7) el funcionario explicó claramente durante la entrevista que ella necesitaría darle 10 % mensual de su eventual asignación para que pueda mantener su registro. Agregó que controlaría estrictamente su asistencia a las reuniones de la comunidad donde tendría que presentarse para aprender cómo criar a sus hijos correctamente.

Después de 3 meses de comunicaciones entre la delegada representante y "C." finalmente acordaron reunirse en la presidencia municipal y presentar una queja contra el funcionario. Como la delegada explica la situación al funcionario entrante, se le pide a "C." que salga de la sala. El funcionario que recibe la queja explica a la delegada que "C." es bien conocida en los alrededores por haber sido vista borracha durante el día, que no se le puede creer y que no se le debe otorgar ningún tipo de ayuda. Él especifica que, hasta donde él sabe, los hijos de "C." no son ni siquiera del mismo padre. Además, agrega que la persona que ingresa al programa de asistencia social conoce a 'esas personas' y que no debería molestar a la policía con casos como el de "C."

Pasan otros 3 meses y la delegada se da cuenta de que la persona masculina del programa es conocida por molestar, intimidar y extorsionar a las mujeres vulnerables del municipio. La delegada encuentra 4 mujeres dispuestas a hablar sobre este esquema.

Ella decide hacer otro intento en la Fiscalía y es acompañada por "C." y otras 2 víctimas del funcionario de admisión del programa. Esas mujeres tuvieron relaciones sexuales con él, cada una en 2 ocasiones, y ahora se benefician de las prestaciones de Programa.

A regañadientes, el Ministerio Público decide presentar el caso ante el juez de control sin más investigación para que "esas mujeres" vean lo que significa comportarse vengativamente con el personal de Programa.

Un mes después, las 5 mujeres (incluida "C.") aparecen frente al juez sin ningún testigo y sin haberse reunido con el fiscal. Todo el equipo local del Programa, incluido el presunto agresor, está allí e intenta intimidar a las víctimas. Nadie más que la delegada acompaña a las víctimas. 2 víctimas son acompañadas por sus niños pequeños y una está amamantando; como consecuencia, el Juez no vincula a proceso al imputado.

Posteriormente, el asesor de la víctima solicita al Juez un control judicial a efecto de que el Ministerio Público realice nuevas investigaciones y solicite la audiencia inicial.

Usted como Juez autorizaría que el Ministerio Público realice una nueva investigación para recabar mejores datos de prueba respecto a los hechos, con lo cual solicitaría la audiencia inicial para la formular imputación y vinculación a proceso del imputado.

Objetivos:

1) La justicia nunca es neutral:

- Pobreza y acceso a la justicia;
- Género y acceso a la justicia;
- El valor del testimonio de las mujeres;
- Demoras y testimonio de las mujeres;
- Proteger el testimonio de las mujeres: una cuestión de igualdad;

2) Derechos sociales y explotación sexual:

- ¿Qué pueden hacer los tribunales?
- Derechos sociales y estereotipos de género;
- La responsabilidad del Estado.